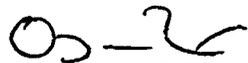


Ejecutivo 2018-00466-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 09 JUN 2021

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 09 JUN 2021

Efectuado un examen al presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía adelantado por BANCO DE OCCIDENTE, a través de apoderado judicial en contra de MARIA CAMILA LEON AGREDO, se observa que si bien es cierto se realizó la notificación a la demandada del mandamiento de pago librado en su contra; no se efectuó la notificación del auto del 2 de julio de 2020 en que se aceptó la cesión del crédito a favor de la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 014  
HOY, 10 JUN 2021  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO